



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES Y SERVICIO DE COMEDOR DEL MISMO. (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN. DIVISIÓN POR LOTES.

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que ha de regir la Contratación del servicio de campamento urbano de verano, dentro de las programaciones de ocio y tiempo libre de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. El servicio se realizará, con carácter general, en las instalaciones del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca de esta localidad. No obstante se realizarán actividades fuera de dicho recinto en los términos previstos en el presente Pliego.

Una de las competencias fundamentales de la Concejalía de Educación y Cultura es el desarrollo y ejecución de los programas de actuación en materia de infancia.

La consecución de los mismos se lleva a cabo a través de la realización de acciones en campos tan diversos como la formación no reglada, actividades socioculturales, ocio y tiempo libre. Ello a su vez fomenta la conciliación de la vida personal y familiar de los usuarios del servicio. De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Española de 1978 "*Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*".

Debido a la variedad de las actividades que se son necesarias acometer para dar una prestación integral y adecuada a las necesidades de las distintas familias usuarias se propone dividir el objeto del contrato en DOS lotes:

• LOTE 1: SERVICIO DE COMEDOR

Incluirá el servicio de comida. La empresa adjudicataria deberá proponer el menú semanal a la Concejalía de Educación y Cultura, precisando su conformidad previa. Asimismo la empresa adjudicataria suministrará la comida necesaria para la adecuada elaboración de los menús así como el personal preciso para la consecución de este fin, debiendo contar al menos, con un cocinero el cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, baños y comedor tras la prestación diaria del servicio.

El servicio de comedor se realizará de lunes a viernes de 14:00 a 15:00 horas de la tarde.

Se deberá dar la posibilidad de repetir en ambos platos.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

La alimentación deberá ser equilibrada y las cantidades estarán acordes con la edad de los participantes.

Se atenderán las especificaciones alimentarias por indicaciones médicas, intolerancias o alergias.

Se deberán presentar todos los menús, que serán equilibrados y adaptados a los participantes debiendo adjuntar el menú propuesto. Éste se adaptará en todo momento a las indicaciones por parte de la Concejalía de Educación y Cultura y a las características especiales de los participantes (alergias, intolerancias, celiaquía, vegetarianos, etc.)

La empresa se responsabilizará de informar al equipo de trabajo y los responsables de cocina, sobre las alergias y demás circunstancias de los menores a su cargo y que se adoptan las medidas de prevención oportunas.

Se deberán cumplir todas las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad según normativa aplicable en cada caso.

Las personas encargadas de la elaboración y manipulación de la comida por parte de la empresa deberán según la legislación vigente, contar con formación certificada en Manipulación de alimentos así como cumplir y velar por las medidas de seguridad en el almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos.

Se deberá dar cumplimiento de las modificaciones incluidas en el reglamento (UE) Nº 1169/2011 del parlamento europeo y del consejo. Del 25 de Octubre de 2011, en lo que afecta a personas con alergias y/o intolerancias alimenticias. El espacio del comedor sólo podrá utilizarse como lugar donde tomar el desayuno y la comida.

El número diario mínimo y máximo de usuarios del servicio de comida será de 15 y 70 usuarios respectivamente.

En el caso de que no se superen los 30 comensales se prestará un servicio de catering que deberá reunir las condiciones de calidad en el presente pliego, debiendo contar al menos, con una persona la cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, baños y comedor tras la prestación diaria del servicio (a excepción de la elaboración de la comida, serían las mismas tareas que las del cocinero).

El menaje de cocina necesario para la realización del servicio de comedor será proporcionado por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Las empresas licitadoras deberán estar registradas en el Registro General Sanitario de Alimentos establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero (BOE de 8 de marzo), sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

- **LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANCIA, CUIDADO, LUDOTECA Y CAMPAMENTO DE VERANO**

El servicio de vigilancia, control y ludoteca se realizará de lunes a viernes de las 7:00 a las 9:00 horas de la mañana y de 14:00 a 16:30 horas de la tarde.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Consistirá en la vigilancia y cuidado de los menores usuarios entre la recepción de éstos y el inicio del campamento de verano y entre el inicio del servicio de la comida y la salida del centro. Las salidas del centro se producirán en tres turnos: a las 15:00, 16:00 y 16:30 horas. En el servicio de comida los monitores asistirán a los menores usuarios.

El servicio de ludoteca incorporará, asimismo, actividades lúdicas dirigidas a los niños de carácter grupal desarrollando actividades de carácter cooperativo de tal manera que se fomente la sociabilización de los niños y el aprendizaje de normas de convivencia.

La empresa adjudicataria deberá fomentar el buen comportamiento en la mesa, el respeto a los comensales y la importancia de la higiene personal a la hora de sentarse en la mesa. Asimismo la adjudicataria velará por el control y vigilancia en todo el desarrollo de la comida.

Tras la comida se ofertará la posibilidad de siesta y cine, con visionado de películas aptas, en cualquier caso, para menores de 12 años, preferentemente de carácter animado.

El servicio de campamento de verano se prestará de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

A.- Objetivos

El campamento deberá, y, por tanto, el adjudicatario deberá cumplir en el desarrollo de los mismos, los siguientes objetivos:

- ✓ Ofrecer a los menores usuarios una programación de campamento de verano educativo diversificada, formativa y estimulante.
- ✓ Favorecer espacios de encuentro, donde se propicie el conocimiento e intercambio de experiencias.
- ✓ Fomentar el respeto por el medioambiente.
- ✓ Promover la autonomía, la iniciativa y la responsabilidad, tanto personal como grupal, para lograr la participación activa de los niños en las diferentes actividades del campamento.
- ✓ Suscitar la experimentación del valor del esfuerzo dentro de una actividad grupal, de la solidaridad, del trabajo en común y de la superación de dificultades.

B.- Metodología

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser, propia de la animación y del tiempo libre educativo, adaptada al grupo de edades de los participantes y además activa, dinámica, participativa y flexible, teniendo como objetivo en todo momento la máxima interacción de los usuarios participantes con el equipo de trabajo y la actividad que estén realizando.

Se valorará no sólo el aprendizaje de técnicas, sino conseguir hacer del usuario participante un sujeto activo y que no sean meros receptores, atendiendo tanto lo individual como lo grupal y potenciando la autonomía personal de los



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

acampados.

C.- Aspectos de ejecución.

El número mínimo de participantes será de 30 y el número máximo de 184, con edades comprendidas entre los 3 y 12 años. En cualquier caso el Ayuntamiento no abonará ninguna plaza no cubierta ni gasto derivado de ello a la empresa.

La prestación del servicio de campamento de verano por parte de la adjudicataria deberá contemplar las siguientes actividades:

Deportes alternativos: actividades que implican la actividad física pero no están sujetos a normativas convencionales.

En ellos se trata de conseguir objetivos como la colaboración, trabajo en equipo, progresión conjunta y no competitiva. Pueden utilizar cualquier tipo de material y se tiene en cuenta el valor del aprendizaje en aspectos como el respeto por el medio ambiente, el respeto por las tradiciones y culturas populares...

Algunos ejemplos:

- Pañuelo
- Bolos
- Carreras de tres pies
- Carreras de sacos
- Juegos de pistas
- Sendas de los sentidos
- Caza del tesoro
- Atrapa la bandera
- Petanca y canicas
- Carreras de chapas
- Tira soga
- Trompos
- anillas

Visita cultural: Consiste en salir de la instalación para hacer una visita cultural dentro del municipio. La actividad deberá poder hacerse a pie.

Excursiones: Se trata de salidas de la instalación a pie que pueden incluir las anteriores o consistir en visitas a parajes naturales, zonas verdes, etc. donde realizar actividades de senderismo, avistamiento de aves, sendas de los sentidos, orientación, etc.

Talleres: manualidades adaptadas a las edades: pulseras, atrapasueños, máscaras, globoflexia, cestería, encuadernación, elaboración de blogs, chapas, planisferios...

Juegos: Algunos ejemplos:

- Animación: danzas, canciones, juegos de presentación
- Cooperación: actividades interculturales, debates, revistas
- Creatividad: teatro, danza, maquillajes, sombras chinescas
- Veladas: polis y cacos, cinefórum, caza del oso, linterna,

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

astronomía.

Actividad de piscina: se programará diariamente una visita en la piscina municipal. Para asistir a la misma será precisa la autorización de los padres o tutores legales.

Las personas que trabajen en el Proyecto tendrán que tener especial cuidado en el lenguaje que utilicen y su comportamiento, ya que son modelos y referentes educativos en el caso de los niños que participan y asisten al programa. En ningún caso se admitirán actividades dentro de la programación que supongan en la práctica cualquier forma de segregación o discriminación por razones de género, etnia, religión, nacionalidad etc.

La música a emplear en las distintas actividades programadas no podrá, en ningún caso, contener letras de contenido sexual, sexista, discriminatorio o violento.

Se dispondrá del personal de apoyo necesario que garantice la adecuada atención e integración de los participantes con Necesidades Educativas Especiales por parte de la entidad adjudicataria.

Una pernoctación en el centro durante las vacaciones escolares de julio, a determinar por la Concejalía de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de comedor, ludoteca y campamento de verano se iniciarán el 24 de junio de 2019 y finalizará el 30 de agosto de 2019.

TERCERO.- CONDICIONES DEL CONTRATO COMUNES A TODOS LOS LOTES.

Los dos lotes están dirigidos al alumnado del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca para edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. En caso de existir plazas vacantes, el orden de admitidos (cumpliendo en cualquier caso el requisito de edad) será el siguiente:

- Alumnos del C.E.I.P.S.O. Federico García Local de este T.M.
- Empadronados en Camarma de Esteruelas.
- Empadronados en otros municipios.

Los participantes deberán abonar como mínimo periodos no inferiores a una semana de lunes a viernes.

Las facturas que se emitan por la empresa o empresas adjudicatarias se deberán emitir a la semana vencida de servicio en los términos previstos en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A continuación se establecen las condiciones del contrato comunes a los dos lotes, salvo aquellas en las que se especifica a qué lote van, en concreto, dirigidas:



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- ✚ Reuniones previas al campamento: la empresa o empresas adjudicatarias de los lotes a que se refiere este contrato se comprometen a acudir a todas las reuniones que se convoquen por parte del Ayuntamiento. A dichas reuniones deberá asistir el coordinador o director de cada uno de los lotes. Además, para el caso de que la Concejalía de Educación y Cultura convoque una reunión informativa con los padres y/o tutores de los participantes deberán acudir obligatoriamente los Coordinadores de la empresa del servicio correspondiente.

- ✚ Seguros: La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra daños personales y materiales a usuarios, terceros y a su personal contratado en todas las actividades que estén dentro de cada lote, que cubran las posibles incidencias de cualquier naturaleza que pudieran acaecer en el campamento.

El importe a contratar no podrá ser menor de 300.000,00 euros por lote. Del mismo modo, la Empresa adjudicataria emitirá un informe de las condiciones de aplicación del seguro y exenciones y proporcionará una copia de la póliza en vigor a la Concejalía de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de realización del servicio de que se trate, así como el resguardo bancario que acredite el pago de dicha póliza.

✚ Medios humanos:

- El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la Empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.
- La empresa adjudicataria están obligados, en su calidad de encargados al tratamiento de datos personales por cuenta del órgano de contratación al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de datos, así como de las disposiciones que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.
- La empresa adjudicataria del lote nº 1 deberá proporcionar al menos un cocinero siempre que exista un mínimo de 30 comensales. Un empleado se encargará de la elaboración de los menús, la preparación del comedor, asistencia a los comensales y la limpieza diaria del edificio donde se desarrolle el servicio (dependencias de la cocina, baños y los salones del comedor).

En caso de que no se superen los 30 comensales se prestará un servicio de catering que deberá reunir las condiciones de calidad

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

exigidas en el presente Pliego, debiendo contar al menos, con una persona la cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, comedor y baños tras la prestación diaria del servicio (a excepción de la elaboración de la comida, serían las mismas tareas que las del cocinero).

- La empresa adjudicataria de lote nº 2 aportará monitores, con una ratio mínima de 1 monitor con titulación oficial de tiempo libre por cada 15 participantes salvo para los grupos de Infantil (3-5 años de edad) que será de 12 participantes así como un coordinador que deberá tener al menos una de las siguientes titulaciones : Titulación oficial de Coordinador de Ocio y Tiempo Libre o Titulación universitaria relacionada con las ciencias sociales: Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía.
- El coordinador de cada uno de los lotes tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el Ayuntamiento de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
 - d) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - e) El coordinador del lote nº 2 deberá ser en cualquier caso presencial y no disponer de grupo de participantes a su cargo.
- El personal tendrá dedicación exclusiva no pudiendo compaginar su labor con otras actividades laborales, a no ser que se trate de monitores especialistas y estén con los grupos de manera puntual, pero siempre respetando las ratios mencionadas anteriormente.
- La empresa adjudicataria del lote nº 2 deberá admitir en prácticas a los alumnos que hayan realizado el curso de premonitores en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. No obstante, en ningún caso se aceptará personal en prácticas, como responsables de la actividad y/o grupo de participantes.
- La antigüedad de la titulación del Coordinador y monitores tendrá que ser, de al menos dos años, teniendo que cumplir este requisito, en el caso de los monitores, al menos el 60% del equipo.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- Por parte de la adjudicataria se entregará a la Concejalía de Educación y Cultura los títulos del equipo que así lo acrediten así como fotocopia del DNI de todos ellos y Currículum Vitae, documentación que estará sujeta a aprobación por parte de esta Concejalía. Cualquier modificación en el equipo de coordinación y monitoraje de la actividad planteada en el inicio de la actividad será comunicada por escrito a la Concejalía de Educación y Cultura y sometida a su aprobación igualmente por escrito.
- La Empresa adjudicataria se compromete a observar escrupulosamente la legislación vigente al efecto de la contratación del equipo de coordinación y monitoraje de tiempo libre y de las actividades específicas a desarrollar. En el caso de los monitores y coordinadores titulados, la Empresa adjudicataria atenderá a proveer a la Concejalía de Educación y de Cultura de aquellos profesionales con mayor experiencia y excelencia en el desempeño de sus labores.
- La empresa o empresas están obligadas a disponer de los Certificados que acrediten que el personal contratado durante el desarrollo de los servicios que se incluyen en los dos lotes, no ha sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A efectos previstos en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditara mediante Certificados Negativos de Delitos de Naturaleza Sexual, expedidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores. Esta documentación tendrá que ser aportada por parte de la empresa adjudicataria junto con la relación definitiva del equipo de trabajo con el resto de la documentación requerida con el decreto de clasificación de ofertas.

Recursos materiales:

Para el lote nº 2 se pondrá a disposición del servicio, al menos, los siguientes recursos materiales:

- Teléfono móvil de contacto operativo.
- Material fungible necesario para la realización de las actividades.
- Botiquín básico de emergencia.
- Ordenador y proyector.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Realización del Servicio:

La empresa seleccionada deberá designar un único coordinador técnico o responsable que actúe como interlocutor con la persona Responsable del seguimiento desde el Ayuntamiento. Esta persona tendrá que estar disponible de forma presencial durante el transcurso del campamento y tener capacidad para la resolución de las cuestiones que surjan. Asimismo no deberá disponer de grupo.

La persona Responsable del Ayuntamiento podrá efectuar a la dirección del comedor, ludoteca y campamento las indicaciones que considere de relevancia, sobre aspectos que repercutan en la mejora del bienestar de los participantes, o que permitan subsanar deficiencias derivadas del presente pliego de condiciones técnicas o que surjan *in situ* en el desarrollo de actividades.




El campamento de verano se considerará iniciado a la hora indicada como recepción de los participantes del primer día de actividad y finalizado cuando el último participante sea recogido en Camarma de Esteruelas el último día de actividad.

El momento concreto en que los menores se ponen a disposición del contratista adjudicatario es a partir del acceso de los participantes a las instalaciones donde se imparte el Campamento.

La Empresa adjudicataria del lote nº 2 se compromete a que en el supuesto de que ocurra una incidencia, el responsable de la instalación deberá comunicarla de forma inmediata y remitir un informe de dicha incidencia, a la persona Responsable del Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de la incidencia o a petición de la persona encargada del Seguimiento durante el desarrollo del mismo. Asimismo deberá comunicar la empresa adjudicataria la incidencia de forma inmediata a los padres o tutores legales del menor afectado.

Se formalizará un modelo de protocolo de actuación en caso de emergencias sanitarias, conductas inapropiadas, medidas de seguridad, necesidades educativas especiales, etc.

La Empresa adjudicataria garantizarán durante la realización del campamento:

-  La vigilancia y el control sobre las actividades y participantes.
-  El cuidado y seguridad de los participantes.
-  La vigilancia de las prohibiciones que se detallan a continuación. La adquisición de medidas correctoras o disciplinarias será siempre bajo la supervisión y previa autorización de la Concejalía de Educación y Cultura o la persona en quien ella delegue:
 - El consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y/u otras



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

sustancias prohibidas.

- Cualquier tipo de comportamiento violento o de riesgo para la integridad de las personas ya sea físico o psíquico.
- Maltrato o daño mal intencionado a las instalaciones y/o al personal del campamento y/o de la propia instalación.
- La posesión de objetos punzantes, cortantes y/o que puedan producir daños a otros participantes o al personal de la actividad
- La desobediencia hacia el coordinador y/o monitores de la actividad.
- El exceso de confianza y/o intimidación entre los monitores del campamento y los participantes en el mismo.
- La comunicación con los familiares y la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en caso de emergencia.
- La salubridad, limpieza y orden del entorno y las instalaciones.
- La salvaguardia de los valores de tolerancia, convivencia, decoro, respeto al prójimo y al entorno, etc.

El Ayuntamiento podrá visitar las instalaciones y las actividades en cualquier momento y cuantas veces estime oportuno.

Al finalizar el campamento la empresa presentará al ayuntamiento una memoria con los siguientes apartados:

- Descripción de la actividad.
- Equipo de trabajo.
- Organización de los grupos.
- Programación inicial.
- Variaciones respecto a al programa inicial.
- Horario tipo.
- Diario día a día.

Cuotas de los participantes

Las cuotas a los participantes para el campamento urbano de verano serán las que se recoge en el acuerdo de aprobación del establecimiento y ordenación de precio público por la prestación del servicio de campamento de verano de Camarma de Esteruelas (véase B.O.C.M. nº 120 de 22 de mayo de 2017).

El pago de las cuotas del alumnado participante se hará por anticipado, siendo ésta una condición indispensable para participar en las actividades. El cobro de dichas cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria, siendo la recaudación de las cuotas a cargo del Departamento de Recaudación Municipal.

Documentación a presentar

La empresa o empresas adjudicatarias, sin perjuicio de la documentación y seguros que han de aportar, remitirán a la Concejalía de Educación y Cultura,



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato, la siguiente documentación antes de la realización del campamento:

Para el lote nº 1:

- Copia de los carnets de manipuladores de alimentos del cocinero.

Para el lote nº 2:

- Proyecto completo y cronograma de la actividad con diferenciación por grupos de edad.
- Muestras físicas del resultado de todos los talleres a llevar a cabo con los materiales específicos.
- A la finalización del campamento, y dentro de los quince días naturales posteriores, memoria de la actividad.
- Listado con nombres de los monitores/empleados y del coordinador de la actividad por parte de la Empresa adjudicataria y teléfonos de contacto de los mismos desde el inicio hasta el final de la actividad.
- Original o fotocopia compulsada de los títulos que permitan el ejercicio profesional de monitoraje y coordinación de tiempo libre y/o las especialidades que se desarrollen en la actividad, fotocopia de los DNI y currículum vitae.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubrirá a los participantes así como el resguardo bancario que acredite el pago de dicha póliza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE